



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE

A S I S T E N

EXCMO. SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESUS VIVAS LARA

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D^a MARIA ISABEL DEU DEL OLMO

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D^a RABEA MOHAMED TONSI

D^a SUSANA ROMÁN BERNET

D. FERNANDO RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D^a ADELA NIETO SANCHEZ

D. NESTOR GARCIA LEON

SRA. SECRETARIA GENERAL

D^a M^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día tres de febrero de dos mil diecisiete, se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) CONSEJERÍA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, MENORES E IGUALDAD

1.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad relativa a aprobar Convenio de colaboración con la Asociación para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón de Ceuta (ALCER).-

Conocida la siguiente propuesta:

"Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón de Ceuta (ALCER). Se cumple así con el objetivo de carácter asistencial al colectivo que atiende la citada entidad.

Para ello debe concederse una subvención de 90.000 euros, dicha cantidad anual se abonará mensualmente de forma prorrateada, para lo cual existe crédito suficiente en la partida 480.09.231.0-010 "Subvención ALCER", del Presupuesto de la Ciudad Autónoma 2017.

Asimismo, se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.

El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobarla celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón de Ceuta (ALCER) conforme al texto que se adjunta.

2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2017 de 90.000 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
ACTAS**

480.09.231.0.010 "Subvención ALCER"

El Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón de Ceuta (ALCER) conforme al texto que, diligenciado por esta Secretaría General, figura en el expediente.

2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2017 de 90.000 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.09.231.0.010 "Subvención ALCER".

1.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad relativa a aprobar Convenio de colaboración con la Federación de la Asociación de personas con discapacidad física y orgánica de la Ciudad Autónoma de Ceuta (COCEMFE-CEUTA).

La propuesta es del siguiente tenor:

"Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Federación de la Asociación de personas con discapacidad física y orgánica de la Ciudad Autónoma de Ceuta (COCEMFE-CEUTA). Se cumple así con el objetivo de carácter asistencial al colectivo que atiende la citada entidad.

Para ello debe concederse una subvención de 184.477,57€, dicha cantidad anual se abonará mensualmente de forma prorrateada, para lo cual existe crédito suficiente en la partida 480.08.231.0.010 "Subvención COCEMFE", del Presupuesto de la Ciudad Autónoma 2017.

Asimismo, se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.

El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Federación de la Asociación de personas con discapacidad física y orgánica de la Ciudad Autónoma de Ceuta (COCEMFE-CEUTA) conforme al texto que se adjunta.

2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2017 de 184.477,57 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.08.231.0.010 "Subvención COCEMFE".

El Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Federación de la Asociación de personas con discapacidad física y orgánica de la Ciudad Autónoma de Ceuta (COCEMFE-CEUTA) conforme al texto que,



diligenciado por esta Secretaría General, figura en el expediente.

2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2017 de 184.477,57 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.08.231.0.010 "Subvención COCEMFE".

1.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad relativa a aprobar Convenio de colaboración con la Asociación Española de Padres de Sordociegos de Ceuta (APASCIDE).-

Conocida la siguiente propuesta:

"Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación Española de Padres de Sordociegos de Ceuta (APA SCIDE). Se cumple así como el objetivo de carácter asistencia! al colectivo que atiende la citada entidad.

Para ello debe concederse una subvención de 109.910 euros incluidos en la partida 480.06.231.0.010 «Subvención APA SCIDE», existiendo a tal efecto consignación económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2017.

Asimismo, se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.

El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobarla celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación Española de Padres de Sordociegos de Ceuta (APASCIDE), conforme al texto que se adjunte.

2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2017 de 109.910 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.06.231.0.010 "Subvención APASCIDE"

El Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación Española de Padres de Sordociegos de Ceuta (APASCIDE), conforme al texto que, diligenciado por esta Secretaría General, figura en el expediente.

2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2017 de 109.910 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.06.231.0.010 "Subvención APASCIDE".

2º) COSEJERÍA DE FOMENTO

2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a autorizar la contratación del servicio de "Póliza de Seguros que cubra la responsabilidad civil



general para riesgos del uso, mantenimiento y conservación de Parques Infantiles, Parques Biosaludables y Pistas Deportivas Antivandalicas (Prefabricadas)”.-

Conocida la siguiente propuesta:

"Esta Consejería promueve la contratación menor del servicio de "Póliza de Seguros que cubra la responsabilidad civil general para riesgos derivados del uso, mantenimiento y conservación de Parques Infantiles, Parques Biosaludables y Pistas Deportivas antivandálicas (Prefabricadas)", cuya justificación se contempla en la documentación que consta en el expediente.

En circular dictada por Recursos Humanos, obliga a los promotores de contratos de servicios a solicitar del Consejo de Gobierno la correspondiente autorización para la tramitación del expediente de contratación para establecer un control por parte de dicho órgano de gobierno para evitar que la jurisdicción social pudiera declarar situaciones de cesión ilegal de trabajadores en la Administración Pública, derivadas de dichos contratos administrativos.

En el expediente que nos ocupa queda justificado la necesidad del contrato así como su externalización y, por otro lado, se dan suficientes garantías para entender que no se va a dar un supuesto de cesión ilegal de trabajadores, dado que las prestaciones objeto de contrato se llevarán a cabo con las infraestructuras privadas propias del adjudicatario, sin mantener relación con la Administración.

Por lo expuesto, propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Que se autorice la contratación del servicio de "Póliza de Seguros que cubra la responsabilidad civil general para riesgos derivados del uso, mantenimiento y conservación de Parques Infantiles, Parques Biosaludables y Pistas Deportivas Antivandalicas (Prefabricadas)

El Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Autorizar la contratación del servicio de "Póliza de Seguros que cubra la responsabilidad civil general para riesgos derivados del uso, mantenimiento y conservación de Parques Infantiles, Parques Biosaludables y Pistas Deportivas Antivandalicas (Prefabricadas)".

2.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a autorizar la contratación del servicio de "Informe Geotécnico para la redacción del proyecto de ejecución del nuevo centro de acogida de menores no acompañados en Parcela K de la Ciudad Autónoma de Ceuta.-

Conocida la siguiente propuesta:

La propuesta es del siguiente tenor literal:

"Esta Consejería promueve la contratación menor del servicio de "Informe Geotécnico para la redacción del proyecto de ejecución del nuevo centro de acogida de menores no acompañados en parcela K de la Ciudad Autónoma de Ceuta", cuya justificación se contempla en la documentación que consta en el expediente.

En Circular dictada por Recursos Humanos, obliga a los promotores de contratos de servicios a solicitar del Consejo de Gobierno la correspondiente autorización para la tramitación del expediente de contratación para establecer un control por parte de dicho órgano de gobierno para evitar que la jurisdicción social pudiera declarar situaciones de cesión ilegal de trabajadores en la Administración Pública, derivadas de dichos contratos administrativos.

En el expediente que nos ocupa queda justificado la necesidad del contrato, así como su externalización y, por otro lado, se dan suficientes garantías para entender que no se va a dar un



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

supuesto de cesión ilegal de trabajadores, dado que las prestaciones objeto de contrato se llevarán a cabo con las infraestructuras privadas propias del adjudicatario, sin mantener relación con la Administración.

Por lo expuesto, propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Que se autorice la contratación del servicio de 'informe Geotécnico para la redacción del Proyecto de ejecución del nuevo Centro de Acogida de Menores no acompañados en Parcela K'.

El Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Autorizar la contratación del servicio de "Informe Geotécnico para la redacción del Proyecto de ejecución del nuevo centro de acogida de menores no acompañados en Parcela K".

2.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a solicitud de licencia de implantación para ejercer la actividad de Bar-Cafetería en local sito en Paseo de las Palmeras nº 2.-

Conocida la siguiente propuesta:

"D^a. África Sánchez Portillo (45.118.285-J) solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Bar-Cafetería, en local sito en Paseo de Las Palmeras nº 2.

Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.

En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y además el del Servicio de Industria y Energía, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 250511996, de 5 de diciembre, traspasa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:

Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA e INSALUBRE con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.LN. y P."

El Consejo de Gobierno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA e INSALUBRE con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.

2.4.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a solicitud de licencia de implantación para ejercer la actividad de Escuela de Danza y Gimnasio Deportivo en local sito en C/ Daoiz nº 4.-

La propuesta es del siguiente tenor:

"D^a. Mariola Rocío Blanch Lesmes, en representación de Danza y Salud de Ceuta (B51034544)



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
ACTAS

solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Escuela de Danza y Gimnasio Deportivo, en local sito en Cl Daoiz nE4.

Tramitada la fase municipal se remite e/ expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.

En el expediente constan los informes preceptivos que exige e/ art. 32 de/ Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y además el de/ Servicio de Industria y Energía, todos e//os favorables a/ establecimiento de /a actividad.

El Estatuto de Autonomía de /a Ciudad de Ceuta y e/ Rea/ Decreto 250511996, de 5 de diciembre, traspasa a /a Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas

Dado que e/ Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada e/ día 13 de mayo de 1997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, a/ Consejo de Gobierno se eleva /a adopción de/ siguiente ACUERDO:

Calificar /a actividad objeto de licencia como MOLESTA con la imposición de /as medidas correctoras debidas para el cumplimiento de/ R.A. M. ¿ N. y P."

Conocida la misma, el Consejo de Gobierno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.

3º) ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, menores e Igualdad, re,ativa a Convenio de colaboración con la Asociación Ceutí de familias de personas sordas (ACEPAS).-

La propuesta es del siguiente tenor:

"Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación Ceutí de Padres y Amigos de los Sordos (ACEPAS). Se cumple así con el objetivo de carácter asistencial al colectivo que atiende la citada entidad.

Para ello debe concederse una subvención de 172.270 euros incluidos en la partida 480.11.231.0.010 "Subvención ACEPAS", existiendo a tal efecto consignación económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2017.

Se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.

El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación Ceutí de Padres y Amigos de los Sordos (ACEPAS) conforme al texto que se adjunta.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
ACTAS

2. Aprobar la concesión de la subvención para el año 2017 de 173.270 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.11.231.0.010 "Subvención ACEPAS".

Aprobada la urgencia conforme determina la legislación vigente, el Consejo de Gobierno, por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, **ACUERDA:**

1. Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación Ceutí de Padres y Amigos de los Sordos (ACEPAS) que, diligenciado por esta Secretaria General, figura en el expediente.

2. Aprobar la concesión de la subvención para el año 2017 de 173.270 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.11.231.0.010 "Subvención ACEPAS."

4º) INFORMES DE GESTIÓN

Por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas, de todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE